

Todo en todas partes

Luis Cordero Vega



En diciembre de 2025 y marzo de este año, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) decidió dos asuntos trascendentes en materia de protección de datos, aclarando áreas grises frente al avance tecnológico y que tendrán un impacto en nuestro país.

En el primero, que comprometió a la empresa de transporte público de Estocolmo, señaló que los datos obtenidos por medio de observación directa mediante cámaras de seguridad, drones y aparatos similares se consideran “recogidos directamente del interesado”, lo que obliga a las empresas y al Estado a ser transparentes sobre quién graba y para qué (caso SL, C-422/24), especialmente cuando la tecnología permite análisis biométricos y el uso de inteligencia artificial.

En el segundo, asociado a la policía de París, señaló que las sanciones por negarse a entregar datos biométricos a la policía son lícitas sólo si son estrictamente necesarias, lo que se traduce —según muchos observadores— en que la eficiencia

policial no es un argumento por sí mismo suficiente para la recolección de datos (caso Comdribus, C-371/24). Con ambas decisiones el TJUE ha cerrado espacios de ambigüedad cuando existe vigilancia masiva y opacidad biométrica.

¿Cuál es la relevancia de estas decisiones en nuestro país? Que sus estándares serán aplicados con alta probabilidad a partir del 1 de diciembre de este año y con ello existirá un choque de enfoques en la relación entre seguridad y privacidad. En dicha fecha entrará en vigencia la nueva ley de datos personales y con ello la agencia a cargo de la protección de estos.

Esta legislación, cuya vacancia ha sido extensa, se construyó explícitamente siguiendo la regulación europea, considerada “la regla de oro” en materia de protección de datos, como consta de las deliberaciones en el Congreso. Así las cosas, los criterios interpretativos del Reglamento Europeo, donde se insertan las dos decisiones mencionadas, tendrán aplicación en

nuestro país.

El costo de no hacerlo será reputacional para los futuros comisionados de la agencia y, por otra parte, un límite para las actividades económicas y de inversión con empresas europeas.

En un año en que además entra en vigencia la ley de seguridad municipal,

donde se regulan la videovigilancia y la obligación de compartir esa información con las policías y el Ministerio Público, y en que se encuentra en aplicación la ley de seguridad privada, en ámbitos en que la vigilancia masiva y el uso biométrico de la tecnología son esenciales para even-

tos deportivos como el fútbol, la aplicación de la nueva ley de datos y sus estándares darán origen a la controversia entre seguridad total o seguridad inteligente.

A la primera le hemos dedicado excesos de discusión; respecto de la segunda, decidimos convenientemente postergarla, pero el tiempo se acaba.

“La aplicación de la nueva ley de datos y sus estándares darán origen a la controversia entre seguridad total o seguridad inteligente”.